



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-A-2015-MDSS-SG**

San Sebastián, 11 de Noviembre de 2015.

**VISTO:**

El Proveído N° 5632 de Gerencia Municipal, Informe N° 425-GDH-MDSS-2015, Informe N° 202-UCED-MDSS-2015, Oficio N° 041-DRE-C/DUGEL-C/DIEI-BRUBUJITAS-2015, sobre reconocimiento a los docentes de las Instituciones Educativas de Educación Inicial integrantes de la Red Educativa de Educación Inicial del Distrito de San Sebastián, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concedores que la Educación tiene como finalidad formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. Asimismo contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su inciso 1 establece: que las municipalidades promueven el desarrollo humano sostenible a nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián reconoce la loable labor que realizan los docentes de nuestro Distrito en favor de la educación de la niñez sebastiana;

Que, en ese sentido resulta necesario agradecer, reconocer y felicitar a los docentes de las Instituciones Educativas de Educación Inicial integrantes de la Red Educativa de Educación Inicial del Distrito de San Sebastián;

Estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- AGRADECER, RECONOCER y FELICITAR, a MERY ANDRADE VIZCARRA, Docente de la Institución Educativa Inicial N° 326 "TUPAC AMARU", por su activa participación en la Red Educativa de Educación Inicial del Distrito de San Sebastián.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

WHM/LEPP/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Cahuana  
ALCALDE